

Aprobacion del
pliego de condicio-
nes y n.º el arren-
damiento de la receta
Casa Matadero.

Se dio cuenta del pliego de condiciones para
el arrendamiento de la receta de Casa Matade-
ro, siendo aprobadas por unanimidad y acor-
dado el Ayuntamiento se verifique el remate

con sujecion a las mismas, que son las siguientes:
1.º El Excmo. Ayuntamiento de Murcia cede
en arriendo la receta de Casa Matadero por el
tiempo que media desde primero de Julio del
presente año a treinta de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y nueve.

2.º Para llegar a la formalizacion de dicho ar-
rendo, se celebrará subasta publica que tendrá
efecto en un solo acto en estas Salas Consu-
eriales en el dia y hora que señale el Sr. Alcalde
lo cual se anunciará por edictos en las formas
prevencidas.

3.º El tipo para la subasta se fija en la can-
tidad de veinte y siete mil pesetas.

4.º No podrán ser contratistas los que estan
exceptuados por el art.º 11 del Real Decreto de 4 de
Enero de 1883.

5.º Las personas que quieran tomar parte en la
subasta deberan consignar previamente en la De-
positaria del Ayuntamiento, en concepto de fianza
provisional, un cinco por ciento en metálico
efectivo de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los diez dias siguientes al de la adju-
dicacion de las subastas por dicha Corporacion,
consignará el adjudicatario en la referida De-
positaria Municipal en concepto de fianza de-
finitiva, un veinte por ciento tambien en me-
tálico efectivo, del precio de las subastas.

